

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16393 *Acuerdo de 16 de mayo de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Pedro López Jiménez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 16 de mayo de 2024.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Pedro López Jiménez, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida el día 8 de agosto de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 16 de mayo de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.